



*Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires*

Guernica, 02 de mayo de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 857 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 23 de abril de 2013;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlgase la ORDENANZA N° 857.-

ARTICULO 2º: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese.-

Dec. N° 739.-


Sr. Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Alfonso Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN